

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3545** *ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Robledillo de la Jara, con la denominación de Valle del Villar (Madrid).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya, y su incorporación al de igual clase de Robledillo de la Jara, con la denominación de Valle del Villar, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**3546** *ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y La Zarza (Avila).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y La Zarza, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Solana de Béjar (Avila).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y La Zarza y su incorporación al de igual clase de Solana de Béjar, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**3547** *ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Urraca-Miguel y Bernuy-Salincro (Avila).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Urraca-Miguel y Bernuy-Salincro, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Avila.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Urraca-Miguel y Bernuy-Salincro y su incorporación al Juzgado de Distrito de Avila, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**3548** *ORDEN de 20 de enero de 1978, por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Hinojosa (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Hinojosa, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Tartanedo (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en

cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Hinojosa, y su incorporación al de igual clase de Tartanedo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**3549** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace saber a don Fernando del Valle Lersundi la existencia de un nuevo expediente de rehabilitación en el título de Conde de San Buenaventura.*

Don Alfredo Rodríguez del Valle y Avilés ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de San Buenaventura, lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 3.º del número 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a don Fernando del Valle Lersundi para que pueda hacer valer su derecho frente al nuevo solicitante.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**3550** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 4 de febrero de 1978.*

Habiendo sido robados de la Administración de Loterías número 156 de Madrid los billetes número 23.030 de la serie primera; número 17.773 de la serie segunda, y número 25.538 de la serie tercera, correspondientes todos ellos al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 4 de febrero de 1978, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**3551** *ORDEN de 30 de diciembre de 1977 por la que se determina la distribución por categorías de la plantilla del Cuerpo General de Policía.*

Excmos. Sres.: El Real Decreto 1553/1977, de 20 de mayo, por el que se regula la legislación en materia de retribuciones del personal integrante en los Cuerpos civiles de la Dirección General de Seguridad, ha modificado en su artículo segundo, uno, el número y algunas de las denominaciones de las categorías del Cuerpo General de Policía, lo que hace necesario proceder a una nueva distribución por categorías de la plantilla del expresado Cuerpo con efectos de 1 de enero de 1978, que es la fecha en que entrará en vigor el citado régimen retributivo a tenor de lo dispuesto en la disposición final tercera, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

La citada modificación no afecta a las dos categorías existentes en la Escala de Mandos del Cuerpo General de Policía, por lo que permanece invariable el número de Comisarios principales y de Comisarios que se fijó en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de enero de 1977.